

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.431

Miércoles 22 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2799899

EXTRACTO

JORGE CARVALLO VELASCO, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Claudio Cancino número 60, Pasaje Marcel, CERTIFICO: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, 09 de abril de 2026, bajo repertorio 818/2026, CATALINA EUGENIA SILVA NAOUR, cédula nacional de identidad número 15.976.569-5, domiciliada en Lihueimo sin número, comuna de Palmilla, de paso en esta ciudad, constituye sociedad por acciones. Razón Social: "MEDIASTINO SpA". Objeto: La sociedad tendrá por objeto Primero: El arrendamiento, subarrendamiento, cesión, administración, explotación y gestión, a cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, incluyendo piezas, box, bodegas, salones, salas, talleres, escenarios, salas de exposiciones, jardines, huertas, casas, edificios, garages y toda clase de dependencias destinadas a fines habitacionales, comerciales, consultas, box y dependencias para la atención de salud médica, culturales, artísticos o recreativos. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar toda clase de actividades relacionadas con la construcción, nivelación de terrenos, urbanización, subdivisión, habilitación, ampliación, reparación, mantención y conservación de inmuebles, incluyendo la ejecución de obras civiles, cierres perimetrales, instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable, sistemas de iluminación, seguridad y vigilancia, control de plagas, jardinería, aseo, mantención general y toda otra actividad necesaria para la adecuada explotación de dichos bienes. Podrá además contratar seguros, efectuar pagos de contribuciones, derechos municipales, permisos administrativos, impuestos territoriales, servicios básicos tales como agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y cualquier otro gasto necesario para la explotación, conservación y funcionamiento de los inmuebles. Segundo: La creación, producción, desarrollo, gestión, promoción, difusión, exhibición y comercialización de obras artísticas, culturales y creativas, especialmente en las áreas de artes visuales, performáticas, escénicas, musicales e interpretativas, incluyendo la realización de exposiciones, conciertos, presentaciones, espectáculos, ferias, muestras y eventos culturales, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Para estos efectos, la sociedad podrá adquirir, arrendar, fabricar, utilizar y comercializar materiales, instrumentos musicales, micrófonos, amplificadores, sistemas de sonido e iluminación, equipos audiovisuales, cámaras, software, escenografía, vestuario y cualquier otro implemento necesario para la creación y producción artística. Asimismo, podrá realizar grabaciones musicales y audiovisuales, producción y postproducción sonora y visual, creación de videoclips, material promocional y publicitario, merchandising artístico, difusión en plataformas digitales y contratación de servicios tecnológicos relacionados. Tercero: La organización, producción y ejecución de eventos artísticos, culturales y musicales, incluyendo la contratación de servicios de catering, publicidad, diseño gráfico, fotografía, video, transporte, logística, alimentación, alojamiento y traslado nacional e internacional de artistas, obras, equipos técnicos y personal vinculado a las actividades de la sociedad. Asimismo, podrá contratar personal técnico y artístico, tales como productores, músicos, técnicos de sonido, iluminación, montaje, desmontaje y escenografía. Cuarto: La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de bienes, insumos, equipos, materiales e instrumentos relacionados con las actividades señaladas precedentemente. Quinto: La ejecución de toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos señalados anteriormente, pudiendo además desarrollar cualquier otra actividad lícita que acuerden los accionistas y que sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto social.- Capital y Acciones: El capital de la Sociedad ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos), dividido en 300 acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, se suscribe y pagan en este acto de la siguiente manera: Doña CATALINA EUGENIA SILVA NAOUR, suscribe 300 acciones, por un valor de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) equivalentes al cien por ciento del capital accionario de la compañía, las que representan los derechos sociales, participación o interés de este socio en la

CVE 2799899

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Sociedad que se constituye en este acto, la acción queda enterada totalmente en el acto de Constitución.- Domicilio: Octavio Godoy número cincuenta y uno, comuna de Santa Cruz. Duración: indefinida.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santa Cruz, 09 de abril de 2026.

